



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

511

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2026-MDL/A

Layo, 26 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 008-2026/MDL/UGRD/WLCH, de fecha 23 de enero de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numeral 14.1, de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 de la precitada norma, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiariedad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el 14.3 del anotado dispositivo, establece que los Gobiernos Locales deben constituir grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° que los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Informe N° 008-2026/MDL/UGRD/WLCH, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la emisión de la resolución de conformación del Grupo de Trabajo de la Unidad de Gestión del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

“CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS”

“Nuevo destino Turístico de la Región”



Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, periodo 2026, y adjunta acta de conformación;

Que, mediante Proveído N° 0560 emitido a la Secretaría General en fecha 26 de enero de 2026, el Gerente Municipal Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR**, el Grupo de Trabajo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, para el periodo del ejercicio fiscal 2026, el cual está integrado por:

Presidente:

- Alcalde de la Municipalidad de Layo

Coordinador Técnico:

- Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

Miembros:

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Secretaria General
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de OPMI
- Jefe de la Unidad de Almacén Central
- Jefe de la Unida de Rentas
- Jefe de la Unidad de Registro Civil
- Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Maquinaria
- Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación
- Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información
- Jefe de ATM

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, al Gerente Municipal y Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Gestión de Riesgo de Desastres
 - UTI
 - Designados
 - Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Araya
DNI 40049825
ALCALDE

